

**40 ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE ANTONIO ANTE, CELEBRADA EL 25 DE MARZO DE 2022.-**

En la ciudad de Atuntaqui, Cabecera Cantonal de Antonio Ante, hoy viernes, a los veinte y cinco días del mes de marzo del año dos mil veinte y dos, previa convocatoria dispuesta por el Ingeniero Rolando López Chavarrea, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante, se reúnen, en sesión extraordinaria, las siguientes Señoras y Señores Concejales: Señor Franklin Buitrón Lomas; Ingeniera Paulina Cadena Estévez; Arquitecto Jaime Villegas Játiva; Señor José Luis Yamberla; y, Magister Catalina Yépez Calderón, Vicealcaldesa.- Actúa la Abogada Mónica Carrera en calidad de Secretaria General, Encargada; y, la Abogada Diana Pineda, Procuradora Síndica Municipal; e, Ingeniero Edwin Ortiz, Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental.- El señor Alcalde dispone se constate el quórum. La señora Secretaria, en cumplimiento de la disposición, realiza la constatación del quórum, contando con la presencia de todos los integrantes del órgano legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante.- **Se instala la sesión a las ocho horas y cuarenta minutos.-** La señora Secretaria da lectura a la convocatoria y Orden del Día, y por moción de la Magister Catalina Yépez Calderón, Vicealcaldesa, y el apoyo del señor Concejel José Luis Yamberla, se aprueba el siguiente Orden del Día: Conocimiento, análisis y resolución sobre la autorización al señor Alcalde la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ANTONIO ANTE Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE IMBAYA (Para la prestación del servicio de recolección y manejo de los desechos sólidos en la parroquia de Imbaya). Se inicia con el **PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento, análisis y resolución sobre la autorización al señor Alcalde la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Imbaya (Para la prestación del servicio de recolección y manejo de los desechos sólidos en la parroquia de Imbaya).**- El señor Alcalde expresa: perfecto, muchísimas gracias; precisamente cada año nosotros hacemos un convenio entre nuestro GAD Municipal y nuestro GAD Parroquial de Imbaya ya que por el tema de distancia, no es cierto, los gastos operativos del GAD Municipal son altos y solicitamos a nuestro GAD Parroquial de Imbaya nos ayude con el servicio de recolección y el manejo de los desechos sólidos en esta parroquia; para esto quiero solicitar, por favor, a nuestro Jefe de Gestión Ambiental, el Ingeniero Edwin Ortiz, para que haga la exposición respectiva de este proyecto; escuchamos entonces el criterio técnico del Jefe de la Unidad; tiene la palabra. El Ingeniero Edwin Ortiz, en presentación digital del tema propuesto, dice: señor Alcalde, señores Concejales, muy buenos días; bueno, efectivamente como manifiesta el señor Alcalde todos los años se ha venido trabajando con el GAD Parroquial de Imbaya mediante el convenio para la recolección de residuos sólidos en esta parroquia; me voy a permitir dar a conocer los resultados del convenio que se terminó, del año 2021; así:



## RESULTADOS CONVENIO 2021

### RESULTADOS ALCANZADOS

- ✓ En el Año 2021 el GAD parroquial de Imbaya (GADPRI) brindó el servicio de recolección de residuos sólidos conforme a la estructura del modelo de gestión establecido para el Cantón Antonio Ante, en este sentido el GADPRI está encargado de la recolección y transporte de los residuos sólidos tanto en la zona urbana como la zona rural de la parroquia de Imbaya; labor que la realizo de un forma adecuada reflejándose en la implementación del modelo de gestión donde la población se involucra realizado la separación en la fuente.
- ✓ Los residuos solidos recolectados fueron trasladados al relleno sanitario del cantón de Antonio Ante, donde se realiza la respectiva la disposición final.

El modelo de gestión es el establecido en el cantón, la separación en la fuente en desechos orgánicos e inorgánicos, y en ese sentido en la parroquia Imbaya lo están manejando muy bien y la ciudadanía empoderada del proceso, y el seguimiento de la Municipalidad.



- ✓ En el periodo comprendido entre los meses de enero 2021 a diciembre del 2021 en la parroquia de Imbaya se recolectaron 300,18. Toneladas. Para lo cual se utilizo tres trabajadores y un chofer para cubrir con las rutas, días y horarios de recolección determinados para la parroquia de Imbaya en un camión de 4 toneladas para el transporte de residuos sólidos, mantenimiento de áreas verdes de la parroquia, barrido y aseo de espacios públicos (principales calles y parque).

## CONVENIO 2022

### OBJETO DEL CONVENIO

La cooperación interinstitucional entre los dos niveles de Gobierno, para la prestación del servicio de recolección y manejo de los desechos sólidos en la parroquia de Imbaya, cantón Antonio Ante, con el propósito de fortalecer la prestación de dicho servicio, en función de los principios de eficiencia, eficacia, accesibilidad, regularidad, continuidad y calidad, en beneficio de la colectividad y garantizando el buen vivir de la población.

Dentro de los aportes:

### COMPROMISOS DEL GADM-AA

- ✓ Planificar la gestión en el manejo y tratamiento de desechos sólidos en el Cantón Antonio Ante y la política de ejecución en la prestación de los servicios relacionados con esta competencia, encargándose además de la recaudación de las tarifas / tasas que se generen en la prestación de los servicios correspondientes a dicha competencia.
- ✓ Proporcionar un vehículo recolector al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Imbaya en óptimas condiciones y en buen estado de funcionamiento, para que pueda brindar el servicio de recolección de residuos sólidos y mantenimiento de espacios públicos en la parroquia.
- ✓ Transferir los fondos establecidos a favor del GADPR Imbaya (27.000,00 USD)

### COMPROMISOS DEL GADPRI

- ✓ Prestar el servicio de recolección de desechos sólidos en la Parroquia de Imbaya, durante la vigencia del convenio, encargándose además de realizar la limpieza y mantenimiento de los espacios públicos de la parroquia como: vías, parques, aceras y espacios verdes, de conformidad con las políticas establecidas por el GADM-AA, y observando los principios de eficiencia, eficacia, accesibilidad, regularidad, continuidad y calidad.
- ✓ Cuidar, mantener y dar buen uso al vehículo recolector proporcionado por el GAD Municipal de Antonio Ante de tal manera que se garantice su correcto funcionamiento, asumiendo el GADPR Imbaya, la responsabilidad total sobre cualquier daño que se presente en el vehículo por el mal uso del mismo;

- ✓ Destinar los recursos económicos transferidos para el cumplimiento del objeto del este Convenio y presentar el correspondiente informe amplio y suficiente respecto a la utilización, manejo y destino de los recursos aportados, con los respectivos justificativos y verificadores al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante.
- ✓ Ejecutar el aporte de \$ 6964.88 USD del GAD Parroquial para el cumplimiento del Convenio.

Bajo este análisis de la propuesta presentada los aportes serán los siguientes:

APORTES PARA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO	
INSTITUCION	MONTO
GAD MUNICIPAL DE ANTONIO ANTE	27000.00
GAD PARROQUIAL DE IMBAYA	6964.88
<b>TOTAL</b>	<b>33964.88</b>

Dentro del rubro del Gobierno Municipal están: remuneraciones, lubricantes, mantenimiento del vehículo y equipos de protección personal y el GAD Parroquial es de \$ 6.964,88 dólares.

## CONCLUSION

- En función de la propuesta presentada el aporte del GAD Municipal de Antonio Ante será de \$ 27.000,00 USD y el aporte del GAD Parroquial de Imbaya será de 6.964,88

## RECOMENDACION

- Renovar el convenio para la prestación del servicio de recolección de residuos sólidos de la parroquia de Imbaya a través de la GAD Parroquial.

El Ingeniero Ortiz; hasta ahí señor Alcalde, señoras y señores Concejales; muchas gracias. El señor Alcalde: perfecto, gracias; necesitamos, por favor, el criterio jurídico de la Procuraduría

Síndica. La Abogada Diana Pineda: buenos días señor Alcalde, señores Concejales; el criterio jurídico de la Procuraduría Síndica siempre ha de enmarcarse a lo prescrito en el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, esto es la obligatoriedad de todos los servidores públicos de dar cumplimiento a lo determinado en el principio de legalidad, esto es cumplir estrictamente aquello que está descrito en la norma; enmarcado en lo dispuesto en el precepto constitucional, señor Alcalde, señores Concejales, la Procuraduría Síndica como unidad asesora ha revisado el contenido del expediente administrativo denotando la procedencia para que el Concejo Municipal puede resolver en este espacio parlamentario lo que en derecho corresponda, enmarcando sus actos legislativos y administrativos sobre la base de la aplicación dentro de lo que contiene el Art. 9 del Código Orgánico Administrativo y en el contenido del Art. 28 del mismo cuerpo legal; dentro de lo que se determina y expone a lo determinado en el principio de coordinación y colaboración; es decir, aquella obligatoriedad que existe entre administraciones pública para desarrollar sus competencias de forma racional, ordenada, organizada para evitar duplicidad y omisiones dentro de su gestión administrativa y pública; en tal sentido, señor Alcalde, la Procuraduría Síndica ha emitido informe “favorable” para que el Pleno del Concejo Municipal, para que a través de su Presidencia y del conocimiento de los señores Concejales puedan resolver conforme corresponda; en este sentido, señor Alcalde, cumpla con emitir el criterio jurídico favorable y devuelvo la palabra. El señor Alcalde: muchísimas gracias; tenemos entonces el criterio técnico favorable de nuestro Jefe de Gestión Ambiental y el criterio jurídico favorable de Procuraduría Síndica; desde el año 2012 ya se ha venido trabajando este convenio con el GAD Parroquial de Imbaya con el fin de prestar un buen servicio a nuestra ciudadanía en la parroquia; como estamos viendo son \$ 33.964,88 dólares de los cuales nuestro GAD Municipal va a aportar el 80% y, como contraparte, nuestro GAD de Imbaya aporta el 20%; de lo que estamos viendo es justamente en qué es lo que se va a invertir con esos 33 mil dólares, en el pago de los tres trabajadores que nosotros tenemos más el chofer, adicionalmente el pago de combustible, de lo que es mantenimiento, de lo que es prendas de protección y, obviamente, todo lo que tenga que ver con el mantenimiento del vehículo como tal; con esto, compañeras, compañeros, pasamos de la etapa de conocimiento a la etapa de análisis. En uso de la palabra el señor Concejal Franklin Buitrón Lomas: a foja 8 del expediente que se nos presenta, en cuanto se refiere al convenio, en el “plazo”, cláusula cuarta, indica que “el presente convenio tiene vigencia hasta el 31 de diciembre del 2022, contados a partir de la fecha de inicio de actividades del período fiscal del 2022”, o sea de enero pero vamos a aprobar en este mes que es marzo; sería de rectificar con la finalidad de que exista concordancia con la reunión que se está manteniendo y con lo actuado. El señor Alcalde: perfecto; solicito el criterio jurídico de la Procuradora (Síndica). La Abogada Pineda: señor Alcalde, señores Concejales, tomando en cuenta las observaciones que se realizan en el proceso parlamentario se tomarán en cuenta de acuerdo a las competencias que tienen los señores Concejales. El señor Alcalde: muchas gracias; estamos en etapa de análisis, por favor? (no hay pronunciamientos); si no hay nada en etapa de análisis pasamos, entonces, a la etapa de resolución. El señor Concejal Buitrón: gracias; con las rectificaciones que, justamente, nos acaba de manifestar la señora Procuradora al convenio, quisiera mocionar para que se apruebe la autorización al señor Alcalde para la firma del convenio con el GAD Parroquial de Imbaya

resaltando que ese proyecto va encaminado a mejorar la calidad de vida de los habitantes en cuanto el servicio que se está prestando a través de la Municipalidad en coordinación con el GAD de Imbaya; dentro de eso también indicar que ese proyecto permite la dinamización económica, permite también que existan fuentes de empleo para los residentes, para los moradores, de la parroquia Imbaya, y aprovecho también para enviarles un saludo especial a estos amigos, compañeros, que día a día brindan su servicio de la mejor forma para los residentes de la parroquia; en tal virtud, señor Alcalde, me permito mocionar la aprobación del presente convenio. El señor Alcalde: si hay un apoyo a la moción, por favor? Apoya la moción del señor Concejal el señor Concejal José Luis Yamberla. El señor Alcalde: perfecto, tenemos una moción y un apoyo a la moción; por favor señora Secretaria procedemos a la votación nominativa. La señora Secretaria registra la siguiente votación: el señor Concejal Franklin Buitrón Lomas: proponente, a favor de la moción; la señora Concejala Ingeniera Paulina Cadena Estévez: siempre basándome en el criterio jurídico, tomando en cuenta que es un beneficio para nuestros ciudadanos de Imbaya a quienes de manera personal envió un gran abrazo, por supuesto que a favor; el señor Concejal Arquitecto Jaime Villegas Játiva: a favor de la moción señora Secretaria; el señor Concejal José Luis Yamberla: a favor de la moción; la señora Concejala Magister Catalina Yépez Calderón: a favor de la moción señora Secretaria; el señor Alcalde: claro que sí, a favor de la moción. Resultado de la votación 6 votos a favor de la moción de autorización. En consecuencia, y en aplicación del Art. 57, literales a) y d) del COOTAD, el Concejo Municipal **resuelve; por mayoría absoluta, autorizar al señor Alcalde la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Imbaya (Para la prestación del servicio de recolección y manejo de los desechos sólidos en la parroquia de Imbaya), con la correspondiente observación.**- El señor Alcalde: perfecto, muchísimas gracias, con esto entonces procedemos de inmediata a la firma del convenio con nuestro GAD Parroquial de Imbaya y, lo más importante, de acuerdo a la cláusula tercera del contrato (convenio) para iniciar el proceso de pago del anticipo del 50% y puedan seguir laborando el equipo de trabajo en la parroquia de Imbaya. El señor Alcalde pregunta si hay un punto adicional y la señora Secretaria responde que se agotó el tratamiento del único punto. Agotado el punto del Orden del Día el señor Alcalde agradece la presencia y **clausura la sesión a las nueve horas**; para constancia queda como respaldo de la sesión el audio digital; y, firman la presente Acta el señor Alcalde y la señora Secretaria que certifica.-

Ing. Rolando López Chavarrea  
ALCALDE DEL GADM-AA

Ab. Mónica Carrera Vásquez  
SECRETARIA DE CONCEJO (E)